Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION UCP N° 135/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 013/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS"– PLURIANUAL" - ID Nº 269.283, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTA: La Nota UCP N°2230/15 del 28 de diciembre de 2015, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia del Contrato N° 013/2014, suscrito con la firma Master Soft Paraguay S.R.L., adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" Plurianual" - ID N° 269.283, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR."*;

QUE, el Dictamen emanado de la Gerencia Administrativa Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa: "De acuerdo al breve análisis realizado, la Gerencia Administrativa Financiera no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 013/2014 suscripto con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2016."

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

QUE, La Resolución DNCP N° 2238/2014 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1869/2011 "POR LA CUAL ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 20151/03, Y SE DEROGAN

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION UCP N° 135/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 013/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS"– PLURIANUAL" - ID Nº 269.283, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009", Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 20151/03" en el Art. 11° inciso d) establece que *"...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos..."*, además en el inciso h) establece que *"...la prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o contratista y comunicada a la DNCP..."*.

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...".

QUE, la Resolución N° 12.613 de fecha 10 de junio de 2015, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA
DIRECCION

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

R E S O L U C I O N UCP N° 135/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 013/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS"– PLURIANUAL" - ID Nº 269.283, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 013/2014, suscrito con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras", Plurianual - ID N° 269.283, hasta el 31 de diciembre de 2016, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR.".

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

Art. 3° **FACULTAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, con conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA
DIRECCION GENERAL

MA. DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
UCP/MEC/BID

DICTAMEN

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO SUSCRITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II

Dictamen de viabilidad para la ampliación de vigencia del siguiente Contrato:

ID	LLAMADO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO N°	MODALIDAD DE CONTRATO	EMPRESA ADJUDICADA	SUSCRITO EN FECHA	VIGENCIA
269.283	LCO N° 06/14	"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" - Plurianual	13/2014	ABIERTO	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	19/09/2014	31/12/2015

VIGENCIA:
De acuerdo al antecedente, el Contrato N° 13/2014 suscripto con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. se comprueba que el mismo fue suscrito el 19 de setiembre de 2014, hallándose a la fecha plenamente vigente.

MODALIDAD:
De acuerdo al antecedente, en el Contrato N° 13/2014 suscripto con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., se ha aplicado la modalidad de CONTRATO ABIERTO.

MARCO LEGAL:
El Contrato N° 13/2014 fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebose, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

La Resolución DNCP N° 2238/2014 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1869/2011 "POR LA CUAL ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 20151/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009", Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 20151/03" en el Art. 11° inciso d) establece que *"...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato*

hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos...", además en el inciso h) establece que *"...la prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o contratista y comunicada a la DNCP..."*

En fecha 10 de diciembre del 2015 la Contratante ha solicitado al Contratista la conformidad con relación a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 13/2014.

En fecha 10 de diciembre de 2015 la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. ha remitido a la Contratante la conformidad con relación a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 13/2014.

En este sentido, la ampliación de vigencia del Contrato N° 13/2014 se enmarcan dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.

CONCLUSION:
De acuerdo al análisis realizado, la Gerencia Administrativa Financiera no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 13/2014 suscripto con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. hasta el 31 de diciembre de 2016.

Es nuestro Dictamen.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Programa de Mejoramiento de la Educ. Escolar Básica
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Lic. Jorge Pineda
Gerente Administrativo Financiero
UCP MEC/BID

Asunción, 10 de diciembre de 2015.-